

**72**

**Agrupación Política Nacional  
México Nuestra Causa**

## **4.72 Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa**

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007 que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/634/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1.- *Balanzas mensuales de comprobación de enero a diciembre y balanza acumulada.*
- 2.- *Auxiliares de enero a diciembre.*
- 3.- *Pólizas de enero a diciembre, a las cuales se les adjuntaron los comprobantes respectivos que nos fueron proporcionados.*
- 4.- *Conciliaciones Bancarias de la cuenta 486272152 de febrero a diciembre, faltando estados de cuenta de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.*
- 5.- *Formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, así como los anexos respectivos y relación de pasivos al 31 de diciembre de 2007.*
- 6.- *Disco de 3.5 que contiene las balanzas de comprobación, los auxiliares y los formatos mencionados en los puntos anteriores.*
- 7.- *Revista de Transición (4) y México Nuestra Causa (12)*

(...)”

Por su parte, mediante oficio UF/634/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, nombró a la L. C. María Guadalupe Labastida Bautista, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

## 4.72.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$288,165.69, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		288,165.69	100
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$288,165.69</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Con base a sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$51,287.36.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	90.53
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		32,160.00	9.47
Efectivo	0.00		
Especie	32,160.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros,		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Fondos y Fideicomisos			
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$339,453.05</b>	<b>100</b>

Cabe señalar que la Agrupación presentó una tercera versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) incrementando las cifras reportadas en la segunda versión en dicho rubro por \$19,360.00.

Con escrito de alcance sin número presentado el 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), de forma extemporánea la Agrupación presentó una tercera versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	85.64
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		51,520.00	14.36
Efectivo	0.00		
Especie	51,520.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$358,813.05</b>	<b>100</b>

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", fichas de depósito y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con la normatividad aplicable.

### 4.72.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$291,494.92, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A Gastos en Actividades Ordinarias ) Permanentes		\$34,603.12	11.87
B Gastos por Actividades Específicas )		256,891.80	88.13
Educación y Capacitación Política	\$256,891.80		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C Capacitaciones a Campañas Políticas )		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,494.92</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Con base a sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$46,200.00.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A Gastos en Actividades Ordinarias ) Permanentes		\$48,643.12	14.40
B Gastos por Actividades Específicas )		289,051.80	85.60
Educación y Capacitación Política	\$256,891.80		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	32,160.00		
C Aportaciones a Campañas Electorales )		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$337,694.92</b>	<b>100</b>

Cabe señalar que la Agrupación presentó una tercera versión de su Informe Anual incrementando las cifras reportadas en la segunda versión en dicho rubro por \$19,360.00.

Con escrito de alcance sin número presentado el 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación presentó una tercera versión de su informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>A</b> Gastos en Actividades Ordinarias ) Permanentes		\$48,643.12	13.62
<b>B</b> Gastos por Actividades Específicas )		308,411.80	86.38
Educación y Capacitación Política	\$276,251.80		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	32,160.00		
<b>C</b> Aportaciones a Campañas Electorales )		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$357,054.92</b>	<b>100</b>

#### **4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$48,643.12, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Personales	\$10,894.73
Servicios Generales	34,209.00
Gastos Financieros	3,539.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$48,643.12</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$48,643.12 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de

honorarios profesionales, facturas, recibos por servicio telefónico y estados de cuenta bancarios que amparan las comisiones por cheques girados por la Agrupación, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como parte del soporte documental un recibo de honorarios profesionales que rebasaba los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, el cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador de servicios, tal y como lo señala la normatividad; sin embargo, la comprobación del gasto la ampararon cheques a nombre de un tercero, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO HONORARIOS				CHEQUES EXPEDIDOS PARA GASTOS A COMPROBAR		
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	NÚMERO	BENEFICIARIO	IMPORTE
PD-000007/03-07	329	15-03-07	Quintanar Solís Adrián	\$10,894.74	0070	María Félix Cartamin Morales	\$3,000.00
					0080	María Guadalupe Zamora Cartamin	3,000.00
					0089	Mauro J. Chávez Rodríguez	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,894.74</b>			<b>\$9,000.00</b>

Nota: La diferencia de \$1,894.74 entre el recibo y los cheques corresponde a las retenciones de ley.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“HONORARIOS PROFESIONALES AL CP. ADRIÁN QUINTANAR SOLÍS*

*Con relación a la observación que nos hacen, el pago se realizó de esta manera, porque el contador por motivos de salud, nos pidió en tres ocasiones adelanto de sus honorarios y elaboramos el cheque a nombre de la persona que llevo (sic) el recurso al hospital, y lo hicimos así por la emergencia que enfrentó en (sic) contador, quien es una persona responsable.*

*Nos disculpamos por haber cometido este error de procedimiento y esperamos no volverlo a cometer”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque a nombre del prestador del bien o servicio y no de terceras personas, por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al realizar el pago de un recibo que supera los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheque a nombre de una tercera persona por un importe de \$10,894.74, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

- ♦ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN	PRESIDENTA
	ING. MARTÍN LAGUNAS MUÑIZ	SECRETARIO GENERAL
	ING. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	LIC. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
	C. ROCÍO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
	LIC. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
<b>COAHUILA</b>	C. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	PRESIDENTE
	C. ISMAEL LEOS JUÁREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	C. ESTHER FERNÁNDEZ ALEMÁN	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>CHIHUAHUA</b>	C. MARÍA BERTHA ONTIVEROS NÚÑEZ	PRESIDENTA
	C. ELENA ROJO ALMARÁZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. SUGEHIL BERENICE LUJÁN ONTIVEROS	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>GUERRERO</b>	C. MARTÍN LAGUNAS MUÑIZ	PRESIDENTE
	C. ROCÍO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. MARGARITO HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS
<b>HIDALGO</b>	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	PRESIDENTE
	C. LIBRADO JACINTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. SALVADOR HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
<b>MÉXICO</b>	C. DIANA BENÍTEZ BAUTISTA	PRESIDENTA
	C. JULIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. LETICIA ERNESTINA BENÍTEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>NUEVO LEÓN</b>	C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	PRESIDENTE
	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	C. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
	C. RIGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. VIRGINIA ÁVILA MUÑIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>TAMAULIPAS</b>	C. RENÉ REYES CANTÚ	PRESIDENTE
	C. ORALIA BOCANEGRA ALFARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIA DE FINANZAS
<b>VERACRUZ</b>	C. MARLENE GARCÍA CERINO	PRESIDENTA
	C. DOLY ESBEIDY CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. ALEJANDRO ESCUDERO	SECRETARIO DE FINANZAS
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	C. CÉSAR RUEDA MELÉNDEZ	PRESIDENTE
	C. ERIKA RODRÍGUEZ PEÑA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. GUADALUPE ZAMORA CARTAMÍN	SECRETARIA DE FINANZAS

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2007.

- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos.
- Presentara copia de los cheques con los cuales se efectuaron los pagos y de los estados de cuenta donde se reflejaran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*a) Como es de su conocimiento y de acuerdo con el COFIPE las Agrupaciones Políticas Nacionales, somos organizaciones ciudadanas con financiamiento público muy limitado que no tiene condiciones para pagar sueldos a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional ni Estatales.*

- b) *Esta observación nos la hicieron en el informe pasado, y en la búsqueda de obtener precisiones sobre las APN'S y encontrar opciones y posibilidades para salir adelante, nos dimos a la tarea de asistir a las diferentes reuniones informativas realizadas por el IFE, en una de ellas, donde estaba presente el Mtro. Fernando Agiss (sic) Bitar, nos hicieron mención del gran dilema en cuanto las opciones de sobrevivencia que tienen las APN's (sic), entre ellas la primera es entender que nunca tendrán financiamiento público suficiente, y que una de sus grandes virtudes es aprender a conseguir los apoyos privados de acuerdo con el COFIPE, y el apoyo y talento de los hombres y mujeres de este país que están dispuestos a trabajar desinteresadamente para que nuestra nación salga adelante.*
- c) *Bajo estas consideraciones, es entendible, que los y las integrantes de México Nuestra Causa, trabajamos de manera honoraria, por convicción y compromiso como lo hemos hecho por años, para que el proyecto salga adelante”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## **Servicios Generales**

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfonos”, se observó que la Agrupación reportó gastos por concepto de teléfono por un importe de \$18,969.00; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, no se reportó gasto alguno por concepto de arrendamiento de oficinas, ni se localizó contrato de comodato por el uso y goce de oficina alguna.

Convino señalar que si la oficina beneficiada con dicho gasto no era propiedad de la Agrupación, tuvo que haber sido dada en comodato, por lo que representaba un ingreso para la organización política, el cual debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables anexando los recibos de arrendamiento en original, a nombre de la Agrupación y con requisitos fiscales, así como el contrato de arrendamiento correspondiente.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dichos gastos.
- Indicara el motivo por el cual se presentaron recibos telefónicos a nombre de un tercero.
- En caso de no ser propiedad de la Agrupación, presentara el contrato de comodato correspondiente.
- En su caso, las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en los que se pudiera verificar el registro contable de las aportaciones recibidas, de acuerdo al valor de uso del bien inmueble en comodato.
- Los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RAS-APN” correspondientes.
- El control de folios formato “CF-RAS-APN”, en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1” o, en su caso, el “IA-2” debidamente corregidos.
- El control de Inventarios en el que se detallara el bien mueble en comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, de acuerdo a su valor comercial de mercado y en su defecto, conforme a su valor de catastro.
- El registro contable del bien inmueble en comodato en cuentas de orden.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.5, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 14.2, 20.1, 20.2 y 20.6 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*1.-La línea telefónica estaba a nombre de Rocío Colín Cartamín, Secretaría (sic) de Comunicación y Difusión de la APN, TENEMOS FIRMADO UN CONTRATO DE COMODATO, que en el informe pasado les hicimos llegar, volvemos a enviar el citado contrato.*

*No omito señalar que en 2005, en reunión de varias agrupaciones con el Mtro Aggís Bittar, se comentó que el recibo telefónico podría estar a nombre del Presidente(a) de la APN, además de que al estar a nombre de una persona moral, de inmediato el costo del servicio telefónico aumenta, esta (sic) es la razón por el que la línea 5614-82 55 se encuentra a nombre de la Presidenta (Lic. Ana Bertha Colín Cartamín)”.*

Por lo que corresponde al gasto por servicio telefónico, la Agrupación presentó un contrato de comodato de la línea telefónica; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Ahora bien, respecto al uso del bien inmueble otorgado en comodato, la Agrupación presentó un contrato; sin embargo, aun cuando señala en su Cláusula Tercera que el bien otorgado en comodato es en forma gratuita, para la Agrupación representa una aportación en especie, por lo que debió registrar el ingreso sin embargo, al verificar las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentados por la Agrupación

no se localizó el registro contable del ingreso o, en su caso, el gasto correspondiente a la renta del bien inmueble, aunado a lo anterior omitió presentar el inventario de Activo Fijo.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación presentó el inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2007 donde registra el bien inmueble en comodato, por tal razón, la observación quedó subsanada, respecto de este punto.

Sin embargo, al no registrar contablemente el ingreso por el comodato del bien inmueble y no presentar los recibos de aportaciones, ni relacionarlos en el Control de Folios correspondiente, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.5, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la cuenta Servicios Generales, subcuenta “Teléfonos”, se localizó un comprobante de pago que rebasaba los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, el cual se debió pagarse con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, fue pagado en efectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE PAGO				IMPORTE
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-000004/12-07	ER18120712019	18-12-07	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Pago correspondiente a los meses de Abril a Noviembre 2007	\$12,898.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Con relación al comprobante de pago telefónico que rebasa los 100 días de salario mínimo, comentó (sic) lo siguiente:*

- *El servicio telefónico estuvo suspendido por varios meses, debido a la falta de recursos para poder pagarlo, lo que acrecentó la deuda. Esto, ocasionó serios problemas de comunicación a nuestra organización; por ello, varios de nuestros compañeros hicieron un préstamo para poder liquidar dicho adeudo”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que si el pago del servicio telefónico, tal como lo señala en su escrito de referencia, fue cubierto por un préstamo que hicieron varios compañeros, de lo cual no presentó evidencia, sin embargo si existió dicho préstamo la Agrupación debió depositarlo en su cuenta bancaria y registrarlo contablemente, para que una vez en la cuenta pudiera expedir un cheque a nombre del prestador del servicio, tal como lo señala la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$12,898.00.

En consecuencia, al no pagar con cheque a nombre del prestador de servicios una factura que supera los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un importe de \$12,898.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en el 7.6 del Reglamento de la materia.

### **73.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$308,411.80, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$276,251.80
Tareas Editoriales	32,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$308,411.80</b>

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$308,411.80 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas de proveedores, copias de cheque, notas de consumo, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### Educación y Capacitación Política

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Viáticos y Gastos de Viaje”, se localizó una factura que excedía el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, la comprobación del gasto la amparaba cheques a nombre de un tercero, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES EXPEDIDOS PARA GASTOS A COMPROBAR		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-000003/05-07	02140 B	05-05-07	Grupo Hotelero Empresarial, S.A. de C.V.	\$21,737.18	0033	Lázaro Pérez Bernardino	\$3,000.00
					0050	Rocío Colín Cartamin	3,000.00
					0095		3,000.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES EXPEDIDOS PARA GASTOS A COMPROBAR		
						0096	Ana Bertha Colín Cartamin
					0098	José Antonio Aguilar Ríos	3,000.00
					0100	Carlos Alberto García García	3,000.00
					0107	Noé García Velásquez	3,000.00
					0110	Adriana Colín Cartamin	3,000.00
TOTAL				\$21,737.18			\$24,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*1.- La realización del evento organizado el día 5 de mayo de 2007, lo teníamos programado realizar en el auditorio del Sindicato de Tranviarios de la Ciudad de México (préstamo), lo habíamos apartado desde el mes de febrero, contamos con el oficio de respuesta en donde el Secretario del sindicato Lic. Benito Bahena Lomé autoriza el préstamo, sin embargo, unos días antes de la realización del evento, nos cancelan, ya que su gremio tendría una reunión extraordinaria muy importante.*

*2.-Con los ponentes ya confirmado (sic), así como invitados, decidimos que con el recurso que habíamos proporcionado a algunos*

*compañeros de la APN para su traslado a la Ciudad de México, se buscará (sic) reutilizar el dinero en la renta de un local.*

3.- *Se anexan los oficios”.*

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando la Agrupación señaló que le cancelaron el préstamo del auditorio, en el cual se realizaría el evento, motivo por el cual tuvo que rentar un salón, ésto no la exime de la obligación de realizar el pago con cheque a nombre del prestador del bien o servicio, debido a que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; por tal motivo, la observación quedó no subsanada por \$21,737.18.

En consecuencia, al no realizar el pago de la factura que supera los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque a nombre del prestador del bien o servicio por un importe de \$21,737.18, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

### **Tareas Editoriales**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondientes al ejercicio 2007; sin embargo, al verificar las cuentas de Egresos reportadas por la Agrupación, se observó que no registró gasto alguno por la impresión de las publicaciones.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, los recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie, mismos que debían apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de ingresos y egresos.
- En su caso, el formato “CF-RAS-APN” debidamente llenado, mismo que debía apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia.
- El contrato celebrado con el aportante, mismo que debía contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Se notificó en tiempo y forma que dos compañeras propietarias de una imprenta, decidieron donar la impresión de las siguientes revistas:*

- **Mensual: ‘Nuestra Causa’**
- **Trimestral: ‘Transición’**

*Se integra la documentación comprobatoria”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral por un importe total de \$32,160.00, no cumplían con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, ya que no fueron impresos por un tercero que contara con registro de autorización para efectos fiscales.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación presentó los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento, así como el control de folios, “CF-RAS-APN”.

Aunado a lo anterior, la Agrupación presentó un “Convenio de donación de servicios de impresión” (**Anexo 6**) que en el marco general y en su cláusula sexta, señala lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Y COMO REPRESENTANTE A LA LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN, Y A LA SEÑORA ROCIO GUERRERO ROMERO, REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOMAC ART GRAFIC, S. A. DE C.V., QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ ‘EL PROVEEDOR’ SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL, Peñoles No. 39, Colonia Valle Gómez, C.P. 06240. AMBAS PARTES MANIFIESTAN DEJAR FORMALIZADO EL CONVENIO DE DONACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ...*

*SEXTA. Las proveedoras, integrantes de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, C. Rocío Guerrero Romero y C. Carolina Guerrero Romero, donan el citado trabajo de impresión, sin esperar pago alguno por el mismo y la dirigencia de México Nuestra Causa, agradece y acepta dicha donación, renunciando a cualquier derecho de realizar reclamación alguna por ninguna vía.*

*(...)”*

Derivado de lo anterior, se determinó que la Agrupación recibió donaciones por concepto de trabajos de impresión de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral de una empresa de carácter mercantil, por lo que la normatividad es clara al señalar que no podrán realizar aportaciones o donativos, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, las empresas de carácter mercantil.

En consecuencia, al recibir aportaciones en especie de una empresa de carácter mercantil por \$32,160.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 49, párrafo 2, inciso g), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 2.9 del Reglamento de mérito.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

### **Revisión a Proveedores y Prestadores de Servicios**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores y Prestador de servicios:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Quintanar Solís Adrián	UF/2042/2008	1*	\$9,000.00	
Grupo Hotelero Empresarial, S.A. de C.V.	UF/2043/2008	1	21,737.18	
Inversiones Potosinas, S.A. de C.V.	UF/2044/2008	1	30,076.30	
Torres Valdez Álvaro	UF/2045/2008	4	19,200.00	

\*RECIBO DE HONORARIOS

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores y el prestador de servicios, a la fecha de elaboración del presente

Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

## Cuentas por Cobrar

De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Deudores Diversos” del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre existen saldos. Dichos saldos se integran de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
<b>1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS</b>					
103-1030-0001	Ana Bertha Colín Cartamin	\$1,077.09	\$34,000.00	\$34,483.00	\$594.09
103-1030-0002	Israel Martínez P.	696.78	0.00	0.00	696.78
103-1030-0003	Rocío Colín Cartamin	497.00	27,707.50	27,129.56	1,074.94
103-1030-0004	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	11,000.00	11,000.00	633.22
103-1030-0005	Eduardo Miranda Esquivel	579.50	0.00	0.00	579.50
103-1030-0008	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	0.00	0.00	20.00
103-1030-0010	Carlos Alberto García García	0.00	14,133.00	13,924.00	209.00
103-1030-0014	María G. Zamora Cartamin	217.00	0.00	0.00	217.00
103-1030-0016	José M. Arciniega Escudero	832.80	0.00	0.00	832.80
103-1030-0018	Guillermo Álvarez López	500.00	0.00	0.00	500.00
103-1030-0020	Yolanda Domínguez Flores	800.00	0.00	0.00	800.00
103-1030-0025	Noé García Velasco	0.00	3,443.50	3,000.00	443.50
103-1030-0026	Ma. Isabel García Espinoza	0.00	2,205.75	2,000.00	205.75
103-1030-0028	Mauricio Miranda Reyes	0.00	2,689.00	2,688.30	0.70
103-1030-0029	José Antonio Aguilar Ríos	0.00	5,063.50	5,000.00	63.50
103-1030-0039	Genaro Membrillo Morales	0.00	6,000.00	5,962.33	37.67
103-1030-0040	Lázaro Pérez Bernardino	0.00	7,000.00	6,953.80	46.20
103-1030-0050	Feliciano López Osorio	0.00	2,000.00	1,942.51	57.49
103-1030-0053	Rebeca de la Cruz Contreras	0.00	2,000.00	1,634.88	365.12
103-1030-0055	Olga Maldonado Maldonado	0.00	2,750.00	2,309.00	441.00
103-1030-0056	Verónica P. Cisneros de la Ros	0.00	2,000.00	1,512.00	488.00
103-1030-0059	Omar Mendoza Quiroz	0.00	2,000.00	1,380.00	620.00
103-1030-0060	Eduardo Argujía Baldenegro	0.00	2,000.00	1,975.90	24.10
103-1030-0062	Cuauhtémoc Argujía Baldenegro	0.00	2,000.00	1,964.47	35.53
103-1030-0064	Carlos Alejandro Rodríguez G	0.00	2,000.00	1,626.00	374.00
103-1030-0066	Beatriz García Ortega	0.00	2,000.00	1,200.00	800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,853.39</b>	<b>\$131,992.25</b>	<b>\$127,685.75</b>	<b>\$10,159.89</b>

Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*En el ejercicio 2008, comprobaremos estas cuentas”*

Al respecto de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la observación; sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.7 del Reglamento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen de las mismas pues de lo contrario se consideraran gastos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

## Cuentas por Pagar

- ♦ Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007  (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07  (4)=(1+2-3)
			ADEUDOS GENERADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	
<b>Proveedores</b>					
200-2000-0003	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$8,423.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423.00
<b>Acreedores Diversos</b>					
202-2020-0005	Rocío Colín Cartamin	\$0.00	\$3,153.00	\$0.00	\$3,153.00
202-2020-0007	Ana Bertha Colín Cartamin	0.00	2,588.00	0.00	2,588.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,423.00</b>	<b>\$5,741.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,164.00</b>

Procedió señalar a la Agrupación, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al cierre del ejercicio de 2007 y que al término

del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones, sin embargo respecto a este punto no dio contestación alguna.

Sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.8 del Reglamento, deberá proceder a liquidar dichas cuentas durante el ejercicio 2008, toda vez que serán consideradas como ingresos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

### **Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, subcuentas “I.S.R. Retenido” e “I.V.A. Retenido”, se observó que reflejaban un saldo final de \$5,368.41, mismo que correspondía a las retenciones de impuestos de ejercicios anteriores y del 2007 que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en

el ejercicio reportado. A continuación se detallan las subcuentas en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
	(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
I.S.R. Retenido	\$1,736.84	\$947.37	\$0.00	\$2,684.21
I.V.A. Retenido	1,736.84	947.36	0.00	2,684.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,473.68</b>	<b>\$1,894.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,368.41</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Proporcionara los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07”.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación realizó una serie de aclaraciones, sin embargo, por lo que corresponde a este punto no dio aclaración alguna.

Por lo tanto al no presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un monto de \$5,368.41, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en

concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación al pago de los impuestos, correspondientes al ejercicio 2007 y ejercicios anteriores.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$358,813.05 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados, además de los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2007	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
100	0	37	0	63

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$357,054.92 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas de proveedores, Recibos por servicio telefónico, copias de cheques, notas de consumo, recibos de honorarios profesionales, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, así como estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

6. La Agrupación no efectuó el pago con cheque a nombre del prestador del bien o servicio de recibos y facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por un monto de \$45,529.92 (\$10,894.74, \$12,898.00 y \$21,737.18).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación recibió aportaciones por concepto de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral de una empresa de carácter mercantil por \$32,160.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 49, párrafo 2, inciso g), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 2.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

8. La Agrupación no registró contablemente el ingreso por el comodato del bien inmueble y no presentó los recibos de las aportaciones.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.5, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo de las cuentas por cobrar por un monto de \$10,159.89 haya sido cobrado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como gasto no reportado de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.
10. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo de las cuentas por pagar por un monto de \$14,164.00 haya sido pagado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como ingreso no reportado de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Cabe señalar que la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

11.La Agrupación no realizó el pago de impuestos retenidos en el ejercicio 2007 y anteriores por un importe de \$5,368.41.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta , por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación al pago de dichos impuestos, correspondientes al ejercicio 2007 y ejercicios anteriores.

12.Al reportar la Agrupación Ingresos por \$358,813.05 y Egresos por \$357,054.92, su Saldo Final importa una cantidad de \$1,758.13.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO NUESTRA CAUSA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Alvaro Torres Valdez, persona autorizada por la agrupación política nacional México Nuestra Causa para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L. C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/634/2008, comunicó a la agrupación política nacional México Nuestra Causa que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en cuatro carpetas Lefort que contienen: formato "IA-APN" y sus anexos, pólizas de egresos y diario con su respectivo soporte documental, así como balanzas y auxiliares contables de enero a diciembre de 2007, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:45 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

---

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



---

**L. C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA  
BAUTISTA**



---

**C ALVARO TORRES VALDEZ**

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

22 SEP 2008

18:45 hrs

RECIBIDO

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MEXICO NUESTRA CAUSA, APN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

I. INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento Publico	307,293.05
3. Financiamiento por los Asociados*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes*	51,520.00
Efectivo	
Especie	51,520.00
5. Autofinanciamiento*	
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>358,813.05</b>

\*Anexar en el fondo correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos

II. EGRESOS

	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	48,643.12
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	308,411.80
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	276,251.80
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	32,160.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>357,054.92</b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ 358,813.05	
EGRESOS		\$ 357,054.92
SALDO		\$ 1,758.13

\*\*\*Anexar detalle de la integracion del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. MAURO CHAVEZ RODRIGUEZ

FIRMA

FECHA 18/05/2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

México, D.F., a 26 de agosto de 2008

*AFE*

LIC. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MÉXICO NUESTRA CAUSA  
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en los recuadros I. Ingresos, puntos 3, 4, 5 y 6, además del II. Egresos, inciso C), Aportaciones a campañas electorales, se observó que aún y cuando su

MGLB/FCA/JPA

*MGLB*

Recibí copia 29-08-08  
Jose Perez Amaro  
*(D)*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2258/2008**

agrupación no reportó ingresos y egresos por estos conceptos, no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

FORMATO SEGÚN AGRUPACIÓN	FORMATO SEGÚN REGLAMENTO
<b>INGRESOS</b>	
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes Efectivo Especie	3. Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
4. Autofinanciamiento	4. Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	5. Autofinanciamiento
	6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
<b>EGRESOS</b>	
C) Capacitaciones a Campañas Políticas	C) Aportaciones a Campañas Electorales

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el formato "IA-APN" Informe Anual con las correcciones solicitadas, el cual deberá apearse al formato anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que carecen de la firma del titular del órgano responsable de finanzas.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos debidamente firmados por la persona autorizada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JPA

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- 3. Adicionalmente, observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente llenado y firmado.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- 4. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación reportó como saldo final \$3,329.23; sin embargo, omitió presentar el detalle de la integración respectiva. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 4 columns: III. RESUMEN, (A), (B), C= (A-B). Rows: Ingresos (\$288,165.69), Egresos (\$291,494.92), Saldo (-\$3,329.23)

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el detalle de la integración del saldo final y, en caso de los Pasivos correspondientes, deberán señalar nombre, concepto, fechas y montos.
• Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/FCA/JPA [Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

Procedimientos Electorales, así como 11.3, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Bancos**

1. Con la finalidad de verificar que la cuenta bancaria utilizada por la Agrupación para el manejo de sus recursos pertenece al régimen mancomunado, tal y como lo señala la normatividad electoral, se requiere el contrato de apertura correspondiente de la cuenta que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA
BANAMEX	48620072152

Cabe señalar que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo "México Nuestra Causa", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", el punto 4 señala lo siguiente: "La Agrupación no presentó el contrato de apertura, así como la tarjeta de firmas autorizadas en los cuales se pudieran verificar el régimen del manejo de la cuenta bancaria número 48620072152 y su fecha de apertura. Lo anterior será sujeto de verificación en la revisión al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio de 2007". En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de apertura en el cual se pueda verificar el régimen del manejo de la citada cuenta.
- La tarjeta de firmas autorizadas para el manejo de la cuenta en comento o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por la Agrupación para firmar en la citada cuenta de cheques.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 , 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2258/2008**

2. Al verificar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no entregó la totalidad de los mismos, como a continuación se indica:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIÓN BANCARIA FALTANTE
Banamex	486272152	Febrero a Julio	Febrero a Diciembre	Enero y de Agosto a Diciembre	Enero

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y la conciliación bancaria faltante mencionados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-2006 y CG691/2006	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$14,040.00	\$288,165.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$14,040.00</b>	<b>\$288,165.69</b>

MGLB/FCAJPA

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$14,040.00 de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del 20 de septiembre de 2006, número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando su agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

Procede aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le sugiere realizar el siguiente registro contable:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	DEBE	HABER
1-10-103	Cuentas por Cobrar/IFE	\$5,087.36	
5-52-522	Servicios Generales/Multas y sanciones	14,040.00	
4-40-400	Financiamiento Público		\$5,087.36
4-40-400	Financiamiento Público		14,040.00
<b>SUMAS</b>		<b>\$19,127.36</b>	<b>\$19,127.36</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la totalidad de las ministraciones.
- Presente el formato "IA-APN" corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

MGLB/FCA/JPA

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de una póliza que presenta como parte del soporte documental un recibo de honorarios profesionales que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, el cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador de servicios, tal y como lo señala la normatividad; sin embargo, la comprobación del gasto la amparan cheques a nombre de un tercero, como se detalla a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, RECIBO HOONORARIOS (No., FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, IMPORTE), CHEQUES EXPEDIDOS PARA GASTOS A COMPROBAR (NÚMERO, BENEFICIARIO, IMPORTE). Includes a total row and a note about tax withholdings.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

### Órganos Directivos

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integró los órganos directivos de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN	PRESIDENTA
	ING. MARTÍN LAGUNAS MUÑIZ	SECRETARIO GENERAL
	ING. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	LIC. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
	C. ROCÍO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
	LIC. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
COAHUILA	C. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	PRESIDENTE
	C. ISMAEL LEOS JUÁREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	C. ESTHER FERNÁNDEZ ALEMÁN	SECRETARIA DE FINANZAS
CHIHUAHUA	C. MARÍA BERTHA ONTIVEROS NÚÑEZ	PRESIDENTA
	C. ELENA ROJO ALMARÁZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. SUGEHIL BERENICE LUJÁN ONTIVEROS	SECRETARIA DE FINANZAS
GUERRERO	C. MARTÍN LAGUNAS MUÑIZ	PRESIDENTE
	C. ROCÍO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. MARGARITO HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS
HIDALGO	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	PRESIDENTE
	C. LIBRADO JACINTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. SALVADOR HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
MÉXICO	C. DIANA BENÍTEZ BAUTISTA	PRESIDENTA
	C. JULIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. LETICIA ERNESTINA BENÍTEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
NUEVO LEÓN	C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	PRESIDENTE
	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS
SAN LUIS POTOSÍ	C. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
	C. RIGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	C. VIRGINIA ÁVILA MUÑIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
TAMAULIPAS	C. RENÉ REYES CANTÚ	PRESIDENTE
	C. ORALIA BOCANEGRA ALFARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIA DE FINANZAS

MGLB/FCA/PA

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2258/2008**

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
VERACRUZ	C. MARLENE GARCÍA CERINO	PRESIDENTA
	C. DOLY ESBEIDY CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. ALEJANDRO ESCUDERO	SECRETARIO DE FINANZAS
DISTRITO FEDERAL	C. CÉSAR RUEDA MELÉNDEZ	PRESIDENTE
	C. ERIKA RODRÍGUEZ PEÑA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
	C. GUADALUPE ZAMORA CARTAMÍN	SECRETARIA DE FINANZAS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2007.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos.
- Presente copia de los cheques con los cuales efectuaron los pagos y de los estados de cuenta donde se reflejen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero; 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2007.

**Servicios Generales**

1. De la verificación la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se observó que su agrupación reportó gastos por concepto de teléfono por un importe de \$18,969.00; sin embargo, al verificar la balanza de comprobación al

MGLB/FCA/JPA

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

31 de diciembre de 2007, no se reportó gasto alguno por concepto de arrendamiento de oficinas, ni se localizó contrato de comodato por el uso y goce de oficina alguna.

Cabe señalar que si la oficina beneficiada con dicho gasto no es propiedad de su agrupación, tuvo que haber sido dada en comodato, por lo que representa un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas contables anexando los recibos de arrendamiento en original, a nombre de su agrupación y con requisitos fiscales, así como el contrato de arrendamiento correspondiente.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de dichos gastos.
- Indique el motivo por el cual se presentan recibos telefónicos a nombre de un tercero.
- En caso de no ser propiedad de su agrupación, presente el contrato de comodato correspondiente.
- En su caso, las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en los que se pueda verificar el registro contable de las aportaciones recibidas, de acuerdo al valor de uso del bien inmueble en comodato.
- Los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie "RAS-APN" correspondientes.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN", en los que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1" o, en su caso, el "IA-2" debidamente corregidos.
- El control de Inventarios en el que se detalle el bien mueble en comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, de acuerdo a su valor comercial de mercado y en su defecto, conforme a su valor de catastro.

MGLB/FCA/JPA

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

- El registro contable del bien inmueble en comodato en cuentas de orden.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.5, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 14.2, 20.1, 20.2, y 20.6 del Reglamento de mérito.

- Adicionalmente, de la verificación a la cuenta Servicios Generales, subcuenta "Teléfonos", se localizó un comprobante de pago que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, el cual se debió pagar con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, fue pagado en efectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE PAGO				IMPORTE
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-000004/12-07	ER18120712019	18-12-07	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Pago correspondiente a los meses de Abril a Noviembre 2007	\$12,898.00

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

- Del análisis a la subcuenta "Viáticos y Gastos de Viaje", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental facturas por concepto de consumo de gasolina por un monto de \$18,562.87; sin embargo, su agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007.

MGLB/FCA/JPA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

Cabe señalar que los automóviles beneficiados con dicho gasto, si no son propiedad de su agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de su agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Las pólizas correspondientes, con los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, de acuerdo al valor uso promedio de dos cotizaciones solicitadas por su agrupación.
- Los controles de folios formato "CF-RAS-APN" en los que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes a los ingresos y egresos derivados de la aportación en especie.
- El control de inventarios en el que se detalle el bien inmueble en comodato, de acuerdo a su valor de factura o a través de cotizaciones solicitadas por su agrupación.
- El registro contable del vehículo en comodato en cuentas de orden.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 14.2, 20.1, 20.2 y 20.6 del Reglamento de mérito.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Viáticos y Gastos de Viaje", se localizó una factura que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal,

MGLB/FCAJPA

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, la comprobación del gasto la amparan cheques a nombre de un tercero, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES EXPEDIDOS PARA GASTOS A COMPROBAR		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-000003/05-07	02140 B	05-05-07	Grupo Hotelero Empresarial, S.A. de C.V.	\$21,737.18	0033	Lázaro Pérez Bernardino	\$3,000.00
					0050	Rocio Colín Cartamin	3,000.00
					0095		3,000.00
					0096	Ana Bertha Colín Cartamin	3,000.00
					0098	José Antonio Aguilar Ríos	3,000.00
					0100	Carlos Alberto García García	3,000.00
					0107	Noé García Velásquez	3,000.00
					0110	Adriana Colín Cartamin	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$21,737.18</b>			<b>\$24,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Tareas Editoriales

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral correspondiente al ejercicio 2007; sin embargo, al verificar las cuentas de Egresos reportadas por su agrupación, se observó que no registró gasto alguno por la impresión de las publicaciones.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

- En su caso, los recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie, mismos que deberán apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de ingresos y egresos.
- En su caso, el formato "CF-RAS-APN" debidamente llenado, mismo que deberá apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia.
- El contrato celebrado con el aportante, mismo que deberá contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Deudores Diversos" del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre existen saldos. Dicho saldos se integra de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(CARGOS) (B)	(ABONOS) C	
(A)					
(B)					
C					
(A+B-C)					
<b>1-10-103-1032-000 DEUDORES DIVERSOS</b>					
103-1030-0001	Ana Bertha Colin Cartamin	\$1,077.09	\$34,000.00	\$34,483.00	\$594.09
103-1030-0002	Israel Martínez P.	696.78	0.00	0.00	696.78
103-1030-0003	Rocio Colin Cartamin	497.00	27,707.50	27,120.56	1,074.94
103-1030-0004	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	11,000.00	11,000.00	633.22
103-1030-0005	Eduardo Miranda Esquivel	579.50	0.00	0.00	579.50
103-1030-0008	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	0.00	0.00	20.00
103-1030-0010	Carlos Alberto García García	0.00	14,133.00	13,924.00	209.00
103-1030-0014	María G. Zamora Cartamin	217.00	0.00	0.00	217.00
103-1030-0016	Jos#M. Arciniega Escudero	832.80	0.00	0.00	832.80

MGLB/FCAJPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2258/2008

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
<b>1-10-103-1032-000 DEUDORES DIVERSOS</b>					
103-1030-0018	Guillermo Álvarez López	500.00	0.00	0.00	500.00
103-1030-0020	Yolanda Domínguez Flores	800.00	0.00	0.00	800.00
103-1030-0025	Noé García Velasco	0.00	3,443.50	3,000.00	443.50
103-1030-0026	Ma. Isabel García Espinoza	0.00	2,205.75	2,000.00	205.75
103-1030-0028	Mauricio Miranda Reyes	0.00	2,689.00	2,688.30	0.70
103-1030-0029	José Antonio Aguilar Ríos	0.00	5,063.50	5,000.00	63.50
103-1030-0039	Genaro Membrillo Morales	0.00	6,000.00	5,962.33	37.67
103-1030-0040	Lázaro Pérez Bernardino	0.00	7,000.00	6,953.80	46.20
103-1030-0050	Feliciano López Osorio	0.00	2,000.00	1,942.51	57.49
103-1030-0053	Rebeca de la Cruz Contreras	0.00	2,000.00	1,634.88	365.12
103-1030-0055	Clige Maldonado Maldonado	0.00	2,750.00	2,309.00	441.00
103-1030-0056	Verónica P. Cisneros de la Ros	0.00	2,000.00	1,512.00	488.00
103-1030-0059	Omar Mendoza Quiroz	0.00	2,000.00	1,380.00	620.00
103-1030-0060	Eduardo Arguja Baldenegro	0.00	2,000.00	1,975.90	24.10
103-1030-0062	Cuauhtémoc Arguja Baldenegro	0.00	2,000.00	1,964.47	35.53
103-1030-0064	Carlos Alejandro Rodríguez G	0.00	2,000.00	1,626.00	374.00
103-1030-0066	Beatriz García Ortega	0.00	2,000.00	1,200.00	800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,853.39</b>	<b>\$131,992.25</b>	<b>\$127,685.75</b>	<b>\$10,159.89</b>

Debe señalarse que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

**Cuentas por Pagar**

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos", los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			ADEUDOS GENERADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1+2-3)
<b>Proveedores</b>					
200-2000-0003	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$8,423.00	0.00	0.00	\$8,423.00
<b>Acreedores Diversos</b>					
202-2020-0005	Rocio Colín Cartamin	0.00	\$3,153.00	\$0.00	\$3,153.00
202-2020-0007	Ana Bertha Colín Cartamin	0.00	2,588.00	0.00	2,588.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,423.00</b>	<b>\$5,741.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,164.00</b>

MGLB/FCA/JPA

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2258/2008

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al cierre del ejercicio de 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

**Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "I.S.R. Retenido" e "I.V.A. Retenido", se observó que reflejan un saldo final de \$5,368.41, mismo que corresponde a las retenciones de impuestos de ejercicios, anteriores y del 2007 que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio reportado. A continuación se detallan las subcuentas en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
	(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
I.S.R. Retenido	\$1,736.84	\$947.37	\$0.00	\$2,684.21
I.V.A. Retenido	1,736.84	947.36	0.00	2,684.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,473.68</b>	<b>\$1,894.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,368.41</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcionar los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07".
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento

MGLB/FCA/JPA

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2258/2008**

de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas*  
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

*\* Recibi Original  
26 VIII - 2008  
Dolores Carlatín Morales*

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

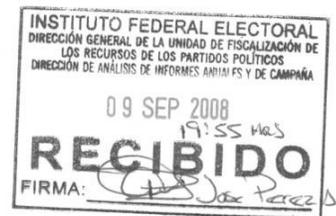
MGLB/FCA/JPA

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



México, D.F., a 8 de septiembre de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**



**Estimado Lic. Gutiérrez:**

En atención al oficio No. UF/2258/2008, de fecha 26 de agosto del año en curso, en relación a los informes financieros anuales de 2007, anexo al presente la documentación e información que amparan las aclaraciones correspondientes, (en medio magnético así como de forma impresa).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN  
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL, MÉXICO NUESTRA CAUSA**

c.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

c.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.-Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

ABCC/lcc.

UFAP/P 2008-1387



## BANCOS

- Se anexa el contrato de apertura de cuenta
- Se anexa la relación de las personas facultadas para firmar en la cuenta de cheques.

Cabe hacer mención que la tarjeta de firmas autorizadas para el manejo de la cuenta, es un documento interno del banco, el cual no es posible que no lo proporcionen, por tal motivo le informo a usted que dichas personas son las siguientes:

PERSONAS FACULTADAS PARA FIRMAR EN LA CUENTA BANAMEX No. 48620072152	
NOMBRE	CARGO
Ana Bertha Colín Cartamín	Presidenta
María Guadalupe Zamora Cartamín	Responsable operativa del área financiera del la APN. El Lic. Mauro Chávez Rodríguez, es el Secretario de finanzas.

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



### **HONORARIOS PROFESIONALES AL CP. ADRIÁN QUINTANAR SOLÍS**

Con relación a la observación que nos hacen, el pago se realizó de esta manera, porque el contador por motivos de salud, nos pidió en tres ocasiones adelanto de sus honorarios y elaboramos el cheque a nombre de la persona que le llevo el recurso al hospital, y lo hicimos así por la emergencia que enfrentó en contador, quien es una persona responsable.

Nos disculpamos por haber cometido este error de procedimiento y esperamos no volverlo a cometer.



## **HONORARIOS PROFESIONALES DE LA DIRIGENCIA DE LA AGRUPACIÓN**

- a) Como es de su conocimiento y de acuerdo con el COFIPE las Agrupaciones Políticas Nacionales, somos organizaciones ciudadanas con financiamiento público muy limitado que no tiene condiciones para pagar sueldos a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional ni Estatales.
- b) Esta observación nos la hicieron en el informe pasado, y en la búsqueda de obtener precisiones sobre las APN'S y encontrar opciones y posibilidades para salir adelante, nos dimos a la tarea de asistir a las diferentes reuniones informativas realizadas por el IFE, en una de ellas, donde estaba presente el Mtro. Fernando Agiss Bitar, nos hicieron mención del gran dilema en cuanto a las opciones de sobrevivencia que tienen las APN's, entre ellas la primera es entender que nunca tendrán financiamiento público suficiente, y que una de sus grandes virtudes es aprender a conseguir los apoyos privados de acuerdo con el COFIPE, y el apoyo y talento de los hombres y mujeres de este país que están dispuestos a trabajar desinteresadamente para que nuestra nación salga adelante.
- c) Bajo estas consideraciones, es entendible, que los y las integrantes de México Nuestra Causa, trabajamos de manera honoraria, por convicción y compromiso como lo hemos hecho por años, para que el proyecto salga adelante.



**SERVICIOS GENERALES:**

**RESPUESTA:**

1.- La línea telefónica estaba a nombre de Rocío Colín Cartamín, Secretaria de Comunicación y Difusión de la APN, TENEMOS FIRMADO UN CONTRATO DE COMODATO, que en el informe pasado les hicimos llegar, volvemos a enviar el citado contrato.

No omito señalar que en 2005, en reunión de varias Agrupaciones con el Mtro Aggis Bittar, se comentó que el recibo telefónico podría estar a nombre del Presidente (a) de la APN, además de que al estar a nombre de una persona moral, de inmediato el costo del servicio telefónico aumenta, esta es la razón por el que la línea 5614-82 55 se encuentra a nombre de la Presidenta (Lic. Ana Bertha Colín Cartamín).

A este respecto, es importante que se pongan de acuerdo sobre cual es la normatividad a seguir, porque de esta manera los responsables de organizar el informe financiero nos confundimos e incurrimos en errores.

2.- Por otra parte, con relación al comprobante de pago telefónico que rebasa los 100 días de salario mínimo, comentó lo siguiente:

- El servicio telefónico estuvo suspendido por varios meses, debido a la falta de recursos para poder pagarlo, lo que acrecentó la deuda. Esto, ocasionó serios problemas de comunicación a nuestra organización; por ello, varios de nuestros compañeros hicieron un préstamo para poder liquidar dicho adeudo.



## VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Del análisis a la subcuenta “Viáticos y Gastos de Viaje”, en relación al equipo de transporte, me permito enviar a usted el documento que ampara el comodato de los vehículos que a continuación se indican:

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN COMODATO		
MARCA	TIPO	MODELO
NISSAN	SENTRA XE 4 PUERTAS AUTOMÁTICO TIPICO	2002
HONDA	ACCORD EX L4	2001

DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA PROPIEDAD, ASÍ COMO PRESUPUESTOS DE EL COSTO QUE REPRESENTARÍA RENTAR POR DÍA VEHÍCULOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS.



## **GASTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA “ HOTEL FONTÁN”**

1.- La realización del evento organizado el día 5 de mayo de 2007, lo teníamos programado realizar en el auditorio del Sindicato de Tranviarios de la Ciudad de México (préstamo), lo habíamos apartado desde el mes de febrero, contamos con el oficio de respuesta en donde el Secretario del sindicato Lic. Benito Bahena Lomé autoriza el préstamo, sin embargo, unos días antes de la realización del evento, nos cancelan, ya que su gremio tendría una reunión extraordinaria muy importante.

2.- Con los ponentes ya confirmado, así como invitados, decidimos que con el recurso que habíamos proporcionado a algunos compañeros de la APN para su traslado a la Ciudad de México, se buscará reutilizar el dinero en la renta de un local.

3.- Se anexan los oficios.

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



### **TAREAS EDITORIALES**

Se notificó en tiempo y forma que dos compañeras propietarias de una imprenta, decidieron donar la impresión de las siguientes revistas:

- **Mensual: “Nuestra Causa”**
- **Trimestral: “Transición”**

Se integra la documentación comprobatoria.

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



**CUENTAS POR COBRAR**

*En el ejercicio 2008, comprobaremos estas cuentas.*

MÉXICO NUESTRA CAUSA  
Agrupación Política Nacional



México, D.F., a 19 de septiembre de 2008.

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.  
PRESENTE**

**Estimado Lic. Gutiérrez:**

En alcance al oficio de fecha 8 de septiembre en el que damos respuesta a su oficio No. UF/2258/2008, en relación a los informes financieros anuales de 2007, anexo al presente la documentación e información que amparan las aclaraciones correspondientes, en medio magnético así como de forma impresa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN  
PRESIDENTA NACIONAL  
MÉXICO NUESTRA CAUSA, A.P.N.**



c.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.  
c.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.-Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

ABCC/lcc.